I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0427

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 09 MAR 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/778/2017; el memorándum Nº1000/73/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/120/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/120/2017, se aprobó el programa denominado **"TEATRO EN MI BARRIO 2017"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **INES BASCUÑAN PÉREZ,** cédula de identidad [redacted] la labor contratada en el presente contrato es de Artista Local.

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán los días 15 y 22 de Febrero de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **INES BASCUÑAN PÉREZ,** la suma única y total de $ 2.222.222.- (Dos millones doscientos veinte dos mil doscientos veinte dos pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros diez días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **INES BASCUÑAN PÉREZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **INES BASCUÑAN PÉREZ,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

0427

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **INES BASCUÑAN PÉREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **INES BASCUÑAN PÉREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAÚL RAMIREZ LÓPEZ
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/RRL/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0428

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 31 de Enero de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal te don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, divorciado, licenciado en Filosofía, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ**, chilena,

convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/120/2017, de fecha 27 de Enero de 2017, se aprueba el programa denominado **"TEATRO EN MI BARRIO 2017"**, cuyos objetivos son. Acercar el teatro a los barrios de la comuna, fomentar la participación activa de la comunidad en materia cultural, proporcionar instancias de sana entretención y ocupación del tiempo libre y hacer uso de los espacios públicos de manera creativa.
Don **LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA**, en representación del Municipio ha dispuesto contratar los servicios de doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ** en el marco del programa antes señalado. La labor contratada en el presente contrato es de Arista Local.

SEGUNDO: Los servicios contratados se ejecutaran dentro del territorio comunal los días 15 y 22 de febrero de 2017.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ**, por concepto de honorarios, la suma de $2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, los que se cancelarán de una sola vez luego de finalizados los servicios contratados en este instrumento.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Los servicios que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Cultura.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **INÉS BASCUÑAN PÉREZ** haber recibido el ejempla que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO ANTONIO CONTRERAS AGUILERA.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

INÉS BASCUÑAN PÉREZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

sgs